

Tribunal de Impugnación Provincial.

GONZÁLEZ, DANTE DECLER s/ABUSO SEXUAL AGRAVADO" Legajo 15.752/14.

*Estándar probatorio de duda razonable. Revisión amplia. Abordaje de la Impugnación.*

"...(la impugnación) no significa la realización de un nuevo juicio sino la revisión de determinadas circunstancias que permitan ratificar o descartar que el jurado ha realizado su trabajo bajo condiciones razonables, y ponderar si conforme lo requerido por el recurrente el veredicto dictado no puede ser sostenido por la evidencia rendida en juicio. En tal sentido, esta posibilidad recursiva constituye una derivación del principio constitucional de duda razonable al cual esta obligatoriamente sujeto el juicio por jurados y enfatiza la total vinculación del juicio por jurados con la revisión amplia de los hechos en supuestos de sentencia condenatoria...".

"...las Cortes de Apelaciones suelen recurrir al test de "jurado razonable" y que consiste en responder si con la información aportada por las partes y jurado razonable actuando conforme a derecho hubiera rendido el mismo veredicto. Y tal labor la he realizado bajo una modalidad de test objetivo-subjetivo que requiere revisar de modo integral toda la evidencia producida en debate, para luego de ello, concluir sobre si el veredicto superó o no el citado estándar de duda razonable. (del voto del Dr. Federico Sommer) .